



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual allega respuesta del **BANCO COLPATRIA**. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388** contra **ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ CC 18371293** -
RADICADO: 23001310300320220017000

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCO COLPATRIA** informa que:

Referencia

Oficio: 0976 DEL 150922 29090853

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 23001310300320220017000

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura entiende cumplida la solicitud que este despacho le hizo y se pondrá en conocimiento del interesado.

Por lo anterior, este Juzgado,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a1918afcfb92e07ec11e560e424007cf25b90389701632b78db1051d2b25ef**

Documento generado en 14/10/2022 06:28:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>